

La gobernanza participativa: teoría, crítica y perspectivas para la reforma política

Participatory governance: theory, critique and perspectives for political reform

**Carlos Chávez
Becker**

Universidad Autónoma
Metropolitana, unidad
Lerma, México.

c.chavez@correo.ler.uam.mx

<https://orcid.org/0000-0002-1967-7324>

Resumen

El presente artículo tiene como principal objetivo hacer un análisis crítico de la gobernanza participativa desde un enfoque eminentemente teórico, pero con miras a un proceso potencial de operacionalización para el análisis empírico. Para tal fin, se propone pensarla y discutirla como una útil herramienta para estudiar y comprender los sistemas políticos contemporáneos e imaginar preliminarmente alternativas para su reforma en clave democrático-participativa. Con estos objetivos en mente, en el trabajo se hace una síntesis de los principales postulados y elementos de la gobernanza participativa, los cuales se organizan en tres diferentes mundos de la acción democrática, dos órdenes del gobierno y cuatros sectores o subsistemas de intermediación de intereses. De igual manera, se ofrece una recapitulación de las principales críticas y cuestionamientos que ha recibido esta teoría. Tres de ellas son de carácter más general y con una orientación de tipo normativa y seis mucho más puntuales y derivadas del estudio de casos más específicos. Por último, se explica brevemente la forma en la que esta teoría puede ser útil para hacer análisis del sistema político. Tales reflexiones llevan a concluir que los sistemas políticos son en realidad sistemas de sistemas compuestos por sectores de intermediación de intereses que han ido desarrollándose de manera más o menos general y simultánea en Occidente sobre todo durante la segunda mitad del S. XX y las dos primeras décadas del S. XXI, pero también como producto de la correlación de fuerzas prevaeciente en un momento histórico dado en cada país.

Palabras clave: gobernanza participativa, participación, deliberación,

democracia, reforma política.

Abstract

The main objective of this article is to make a critical analysis of participatory governance from an eminently theoretical approach but also with a perspective to a potential operationalization process for empirical analysis. To this end, it is proposed to think about and discuss it as a useful tool to study and understand contemporary political systems and to preliminarily imagine alternatives for their reform from a democratic-participatory view. With these objectives in mind, the work summarizes the main postulates and elements of participatory governance, which are organized in three different worlds of democratic action, two levels of government and four sectors or subsystems of interest intermediation. Likewise, a recapitulation of the main criticisms and questions that this theory has received is offered. Three of them are more general in nature and with a normative orientation and six are much more concrete and derived from the study of more specific cases. Finally, the way in which this theory can be useful for analyzing the political system is briefly explained. These reflections let us to conclude that political systems are actually systems of systems composed of sectors of intermediation of interests that have been developing more or less generally and simultaneously in the West particularly during the second half of 20th Century and the first two decades of the 21st, but also as a product of the correlation of forces prevailing at a historical moment given in each country.

Keywords: participatory governance, participation, deliberation, democracy, political reform.

Introducción

La participación ciudadana vista como un elemento constitutivo de la democracia y como una forma para potenciar y mejorar la atención de los asuntos públicos y los problemas sociales propios de nuestra actualidad es una idea que se ha extendido profusamente. Por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), firmados por 193 países (incluido México) en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, exponen que la participación es un elemento fundamental para su cumplimiento. Particularmente el ODS 16, meta 7, plantea que se debe “garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades” sociales y ciudadanas (Organización de las Naciones Unidas, 2020). También en el contexto de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), firmada en 2011 por 79 países, entre los que también se encuentra nuestro país, se señala que “el movimiento por el gobierno abierto debe transitar de un movimiento a una fuerza que profundice el compromiso cívico, la participación y la inclusión” en una gobernanza centrada

en el ciudadano¹ (Open Government Partnership, 2016).

Lo complicado del tema es que, en materia de participación ciudadana y gobernanza participativa, en el tránsito de los discursos grandilocuentes y protocolarios al diseño e instrumentación de formas efectivas de práctica hay una distancia descomunal. En efecto, la ampliación de ofertas serias de participación ciudadana siempre enfrenta resistencias y, por lo general, un desconocimiento importante por parte de numerosos actores que se ven o se sienten potencialmente afectados por este proceso de ensanchamiento político-democrático. Pero en algunos casos estas iniciativas se abren paso y ganan terreno porque existe una enorme necesidad social y ciudadana por implementar nuevas formas de atajar la cada vez más compleja problemática contemporánea.

Por ello, la idea de la gobernanza participativa es de uso cada vez más común, porque es una forma de “poder transformador”, al buscar,

abrir los procesos decisorios, usualmente dominados por estructuras jerárquicas verticales, a nuevos actores sociales. Es una consecuencia de la persistente falta de efectividad que estos métodos convencionales han demostrado en un contexto social cambiante y complejo en un mundo crecientemente globalizado². (Chhotray y Stoker, 2009, p. 179)

Al respecto, se sostiene que la gobernanza participativa no es “un tipo de gobernanza”, sino su “esencia”, en la medida en que la gobernanza sin participación resulta, incluso, una expresión “etimológicamente anómala” y, por el contrario, constituye una “parte integral de dicho concepto” (Chhotray & Stoker, 2009, p. 179). En este sentido, sostiene Fischer (2012, p. 457), “la gobernanza como tal” generalmente se refiere a “un nuevo espacio de toma de decisiones” pero no implica en sí misma una definición “del tipo de política que se lleva a cabo al interior de esos espacios”. Por ello, la gobernanza participativa es una de las versiones con un carácter ciertamente más normativo de un concepto, el de gobernanza, que debería ser visto desde una perspectiva más neutra o más analítica y descriptiva, tal como sostienen diversos autores. (Aguilar 2010, p. 34-37; Sorensen & Torfing, 2007; Chávez Becker, 2021)³.

Probablemente esta sea la razón por la que la gobernanza participativa se ha expandido en la academia en las últimas dos décadas y se ha convertido en un punto nodal de análisis en los estudios contemporáneos sobre la gobernanza y algunas perspectivas de la política democrática, al grado de constituirse no sólo como una versión más de este multi utilizado concepto, sino uno de sus desarrollos más prometedores:

¹ tp.

² tp.

³ Otras versiones normativas del concepto de gobernanza podrían ser: buena gobernanza, gobernanza democrática, gobernanza colaborativa o gobernanza pluralista, entre muchas otras.

La gobernanza participativa, basada en la teoría de la democracia participativa de manera más general, ofrece una teoría y prácticas de compromiso público a través de procesos deliberativos. Se centra, en este respecto, en el empoderamiento deliberativo de los ciudadanos y se pone en línea, en grados variables, con el debate sobre la democracia deliberativa en la teoría política y la experimentación deliberativa en el ámbito de la política pública contemporánea dentro de la ciencia política y la investigación social, pero también en el nivel del activismo político que promueven muchas organizaciones y fundaciones públicas. La gobernanza participativa incluye, pero va más allá del papel del ciudadano como votante o como custodio público, al abarcar prácticas de compromiso deliberativo directo sobre los temas relevantes del momento⁴. (Fischer, 2012, p. 457 y 458)

Sin embargo, es importante aclarar que en este escrito no se defiende una lógica de “suma cero” en la que lo que ha dejado de hacer el gobierno o lo que no pudo resolver la versión mercantilista del Estado, queda en manos de los actores provenientes de la sociedad civil y son ellos los responsables de esa problemática. Se comprende que el proyecto de “vaciamiento” del estado y la introducción de la nueva gerencia pública como su filosofía administrativa no resultaron ser opciones que estuvieran a la altura de los problemas sociales actuales, por ello, la gobernanza participativa, como teoría y práctica parece una mejor alternativa ante estos retos. Se coincide con Gaventa (2004, p. 27) y Chhotray y Stoker (2009, p. 176) en que hoy en día crece un consenso público que demanda “un estado fuerte y una sociedad civil fuerte” para desarrollar más profundamente “una democracia participativa y un gobierno sensible” ante la ciudadanía.

La defensa de este argumento se hace en tres diferentes apartados. En el primero de ellos, se explican los elementos centrales sobre la teoría de la gobernanza participativa, sus conceptos constitutivos y principales postulados. Posteriormente, en la segunda sección, se describen y analizan algunas de sus principales críticas, problemas y contradicciones. Por último, en la tercera parte, a manera de conclusión, se discute brevemente la utilidad de este marco teórico como herramienta de análisis de la actualidad de los sistemas políticos, desde la perspectiva participativa, y se ofrecen algunos posibles caminos de reforma para su desarrollo.

Metodológicamente hablando, este trabajo se construyó a partir de una amplia revisión documental de la literatura internacional sobre la gobernanza participativa, así como diversos enfoques en materia de reforma política y se hace patente que se trata de un trabajo teórico y con cierto carácter reivindicatorio de la gobernanza participativa como un modelo de análisis político.

⁴ tp.

1. Teoría de la gobernanza participativa

Un análisis más o menos sistemático de la literatura académica sobre la gobernanza participativa permite observar que si bien a principios del nuevo milenio, prácticamente no se hablaba de esta noción en los círculos académicos (Schmitter, 2002, p. 53; Gbikpi & Grote, 2002, p. 17), hoy en día este tema se ha convertido en un objeto ampliamente estudiado (Chhotray & Stoker, 2009, p. 165). En estos veinte años de debate alrededor del concepto, paulatinamente se ha transitado desde un análisis de un “nuevo” modo de coordinación social, hacia algunas interpretaciones más comprensivas sobre las posibilidades de construcción de un modelo democrático de organización estatal-extra estatal en el que la “inevitable” gobernanza debería adquirir un profundo carácter participativo como medio para evitar la pérdida de legitimidad sistémica y que, como consecuencia, pudiera ser declarado el fin de la “época dorada de la democracia” derivado del paso del gobierno a la gobernanza (Heinelt, 2018, p. 17). En otras palabras, se podría decir que el debate se ha trasladado de un concepto, a una teoría de alcance intermedio y actualmente se avanza en la construcción de una teoría de corte más sistémico alrededor de la gobernanza participativa.

Observar este proceso y poner atención en la clarificación conceptual que subyace, resulta de lo más interesante e importante debido a que ayuda a comprender que el concepto de gobernanza y más específicamente el de gobernanza participativa, al menos en su versión sajona, es actualmente aplicable a distintos niveles pertenecientes a un amplio espectro del análisis político (Aulich, 2009, p. 45): desde espacios concretos y específicos, acotados y locales, de atención multisectorial y multi actor a asuntos públicos puntuales, hasta un nivel superior de arreglos y entramados en los que participan numerosas y variadas entidades, organizaciones, agencias, sujetos (generalmente colectivos o con capacidades representativas), corporaciones y grupos de presión, entre muchos otros, que conforman sistemas políticos extremadamente complejos. Esta diferenciación puede ser sintetizada de manera simplista, pero útil expositivamente, en la idea de la gobernanza existente tanto en el nivel macro de los sistemas políticos o como parte del nivel micro (Kooiman, 2003, p. 67) que ocurre en los grupos de discusión (de políticas, asuntos públicos, necesidades sociales, proyectos, etc.) con participación usualmente individual (Steiner, 2018) o, en los términos de Schmal-Bruns, al reconocer que ésta se usa por igual para referirse a “redes horizontales de políticas públicas, minipúblicos deliberativos” o hasta “poliarquías deliberativas” (p. 17)⁵.

⁵ Con base en un recurrido trabajo de Kooiman (2003), se propone que la gobernanza puede ser analizada o está presente como un fenómeno político y social en los niveles macro, meso y micro. Sobre este tema, en otro lugar (Chávez Becker, 2023), se ofrece un análisis mucho más amplio de esta discusión centrado en el concepto de gobernanza que, sin embargo, se considera también aplica en la discusión sobre la gobernanza participativa.

Desde esta perspectiva, el concepto “amplio” o macroestructural de gobernanza participativa ha dado pie a un debate sostenido en las últimas dos décadas entre un buen número de académicos para replantear el concepto mismo de la democracia y proponer un nuevo marco analítico en el que interactúan y se entrelazan, al menos “tres mundos” o capas “de la acción democrática” claramente identificables entre sí en los estados contemporáneos (Heinelt, 2018, p. 4). Estos tres mundos, son el mundo de la metagobernanza y el primer y segundo orden del gobierno, los cuales están definidos, aunque no de manera estricta o pura, por tres distintos métodos decisionales respectivamente, en donde la participación es un elemento constitutivo: la argumentación (como principal insumo deliberativo) la negociación y el voto (para la construcción de mayorías), respectivamente (Heinelt 2018, p. 3).

Se sostiene que el primer mundo de la acción democrática es el nivel de la metagobernanza (Gbikpi & Grote, 2002; Sorensen & Torfing, 2007 y Heinelt, 2018) y está asociado con un espacio general de formación de marcos, ideas generales o paradigmas, en donde ocurre la construcción, a través de la racionalidad comunicativa por medio de la deliberación pública y social, de “imágenes” que derivan en la “definición de problemas y patrones de acción asociados con ciertos límites éticos”, así como de suposiciones dominantes sobre la causalidad (Heinelt, 2018, p. 3). Por supuesto, esta idea está relacionada con la teoría de la acción comunicativa de Habermas (1987) y con los conceptos y procesos de construcción del espacio o esfera pública ya que es ahí en donde a través de la voz⁶, se esperaría que es posible participar para tener cierto grado de influencia en el debate y en donde, deseablemente, los mejores argumentos deberían prevalecer. Sin embargo, las asimetrías en el peso y fuerza de la voz no sólo están determinadas por valoraciones racionales o normativas individuales y colectivas, sino que también lo están por la forma en la que ésta está distribuida entre los actores participantes en este espacio. Debido a lo anterior, la riqueza y profundidad del ejercicio deliberativo en este ámbito, que trasmite, atraviesa, nutre e influye de manera permanente los distintos sistemas y regímenes político-culturales (o los otros mundos de la acción democrática), es variable espacial y temporalmente. Por ello, en esta capa la gobernanza es vista como un mecanismo regulador que se podría describir como “suave” y hasta cierto punto “indirecto” y que funciona en un nivel global y profundo de la sociedad, en donde se dice que ocurre el proceso de la “gobernanza de la gobernanza” (Sorensen & Torfing, 2007; Jessop, 2011, 106).

El segundo mundo de la acción democrática, en donde se sitúa el primer orden del gobierno, es el “mundo de la acción”:

Este es el mundo de la implementación, en donde la principal preocupación es la intermediación administrativa de intereses y es en donde la administración pública, sus agentes y partidarios (copartícipes) se encuentran con aquellos que son afectados por

⁶ En el sentido que Hirschman (1977) le da al término.

una política pública específica. (Heinelt, 2018, p. 3)⁷

El planteamiento central referido a este primer orden del gobierno es que es justo aquí en donde ocurre o debería ocurrir el involucramiento de los hacedores de las políticas públicas y los programas con sus destinatarios. En este ámbito, de nuevo hay un uso de la voz, pero este uso no está relacionado, al menos en principio, con la modificación de imágenes producidas en la esfera pública de lo que es “apropiado” y normativamente aceptable. Su uso, tiene una orientación mucho más instrumental y delimita un proceso deliberativo mucho más centrado en la efectividad: “Por medio de la participación, se puede asegurar que la implementación de un programa se haga en línea con los objetivos de la política pública, tomando en cuenta los motivos y preocupaciones de sus destinatarios finales”⁸ (Heinelt 2018, p. 4). Como consecuencia de este planteamiento, se asume que es en esta capa en donde se sitúa el tipo de deliberación que requiere la estructuración de espacios, dispositivos o mecanismos en donde esta interacción se pueda llevar a cabo de manera efectiva y en donde se pueden garantizar ciertas condiciones y circunstancias que permitan que los diferentes actores tengan la posibilidad de expresar sus preferencias y que éstas sean escuchadas y comprendidas por el resto de actores del subsistema o sector. Es importante añadir que además de la deliberación, en este segundo mundo de la acción democrática opera al menos otra forma de interacción entre los actores sistémicamente diferenciados que la pueblan. Aquí se hace referencia a la negociación, que constituye una forma de participación cuyo componente central de poder es la salida (o más precisamente, su carácter latente), otro de los dispositivos que Hirschman (1977) emplea en el análisis del comportamiento organizacional.

El tercer campo de la acción democrática y segundo locus u orden del gobierno “se orienta a la construcción de instituciones y a la creación de instrumentos y programas de política pública”⁹ (Heinelt, 2018, p. 4). En esta capa, la efectividad también tiene un rol importante al ofrecer lo que se podría denominar legitimidad por resultados¹⁰. Pero en realidad el diferenciador más importante con respecto al primer orden del gobierno está en que la cuota más significativa de legitimidad se obtiene a través de la participación. Es justo en este nivel, en donde la participación masiva de la ciudadanía es considerada central como forma de validación de las opciones elegidas para el curso de la política pública. En esta dirección la construcción de mayorías a través del voto y otras formas agregativas y de democracia directa se convierte en un ejercicio indispensable.

De acuerdo con Heinelt (2018, p. 5), este marco analítico permite identificar de manera clara la diferenciación y “la interrelación entre gobernanza y democracia o, más precisamente, entre

⁷ tp.

⁸ tp.

⁹ tp.

¹⁰ Este aspecto ya ha sido abordado previamente en Chávez Becker (2009).

diferentes formas (o concepciones comunes) de democracia, es decir, los modelos liberal y deliberativo de la democracia”¹¹. El segundo orden de gobierno está asociado con el primero de estos modelos y los niveles de la metagobernanza y segundo orden de gobierno, con el último.

Estos tres mundos de la acción democrática están íntimamente relacionados y se interconectan de manera permanente, porque la

metagobernanza influye en el primero y segundo orden de gobierno a través del proceso de enmarcado. Pero al mismo tiempo, se tiene que enfatizar que el segundo orden de gobierno es crucial para la creación de condiciones (y formas) para el involucramiento en el primer orden de gobierno y en la metagobernanza a través de los derechos de participación. De esta manera, las condiciones para la argumentación y la negociación son establecidas a través de las decisiones mayoritarias que se construyen en el primer orden de gobierno. (Heinelt, 2018, p. 6)¹²

Visualmente, el esquema propuesto por Heinelt (2018) se puede representar de la siguiente manera:

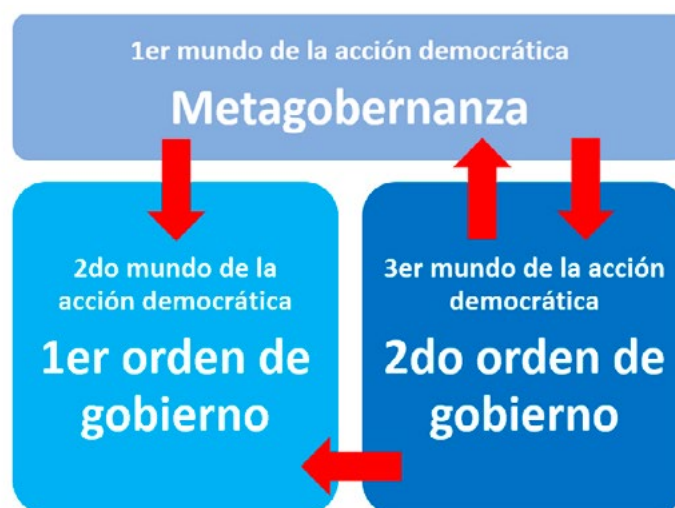


Figura 1. Modelo sintético de los tres mundos de la acción democrática

Fuente: Elaboración propia con base en Heinelt (2018).

Lo relevante para efectos del presente escrito es que el supuesto teórico de este modelo implica que la participación es un elemento transversal y fundamental en los tres mundos de la acción democrática y la deliberación también lo es, al menos en el nivel meta y en el primer orden de gobierno.

¹¹ tp.

¹² tp.

El modelo analítico aquí expuesto se complementa con una consideración sobre la fisonomía del sistema político, el cual, desde esta lógica, ya no puede ser visto como una unidad o un monolito teórico, sino que conviene que sea observado como una amplia y complicada trama de diversas formas de articulación e intermediación de intereses, así como de procesos decisorios. No se trata de un solo régimen, sino de un cúmulo de regímenes, “porque consiste en una compleja red de variadas formas de participación” (Heinelt, 2018, p. 7) en la que la ciudadanía no se limita, tal como señala Schmitter (1993), a votar en elecciones de manera periódica. En esta red, es posible reconocer al menos cuatro regímenes parciales, que pueden ser identificados en diferentes sectores de intermediación de intereses de corte funcional, civil (o más propiamente dicho, del ámbito de la sociedad civil), administrativo y territorial. Lo importante es que también en este nivel estos sectores “funcionan mediante diferentes modos de gobernanza (decisiones de mayoría, jerarquía, negociación y argumentación), están alineados de manera diferenciada y pueden complementarse mutuamente”¹³ (Heinelt, 2018, p. 7).



Figura 2. Modelo amplio de los tres mundos de la acción democrática

Fuente: Elaboración propia con base en Schmitter (1993) y Heinelt (2018).

Lo importante en este planteamiento es que cada sistema político, por lo general, contiene estos tres diferentes mundos de la acción democrática y también estos sectores de intermediación de intereses, pero están desarrollados en diferentes grados (Steiner, 2018, p. 44). Una de las rutas de mejoramiento y fortalecimiento de este sistema de sistemas (y de sectores) es la incorporación y profundización de la participación en cada uno de ellos y

¹³ tp.

también como un principio general, constitutivo, con lo que se podría lograr un conjunto mejor integrado, en donde la aspiración de complementariedad y no competencia podría hacerse un poco más material¹⁴. En sentido amplio, esta es la idea de la gobernanza participativa, que implica, por un lado, la inclusión de la participación como una moneda corriente de los sistemas políticos, los mundos de la acción democrática y los sectores de intermediación de intereses, pero por el otro, su profundización. Pero también, en un sentido más restringido, la gobernanza participativa apela a la profundización y fortalecimiento de la democracia en espacios concretos de deliberación, atención y gestión de problemas de carácter público y de interés social (Fung & Wright, 2003), ubicados en el primer y segundo sector de intermediación de intereses.

Es relevante añadir en este punto que, en buena medida, de aquí parten argumentos que defienden la idea de una ciudadanía holística, que sea más “de hecho, que de derecho” (Gaventa, 2004) y que ésta se debería expandir hacia la sociedad civil, más allá de la arena electoral (Arditi, 2005), en donde está restringida a un plano mucho más individualizado. Un ejemplo de ello es la propuesta de (Schmitter, 2005) en cuanto a la ciudadanía secundaria que se podría llamar “funcional” o “corporativa” y que busca profundizar y dar reconocimiento a una serie de relaciones que en los hechos ocurren y definen importantes aspectos en el sistema político que en este marco analítico se ubican en el sector de intermediación de intereses 1 (SII 1), el cual forma parte del primer mundo del gobierno y del segundo mundo de la acción democrática. En el modelo de la gobernanza participativa se aboga por una “noción activa de la ciudadanía” en la que “el derecho a participar en la vida social y económica antecede a todos los demás derechos”¹⁵ (Chhotray & Stoker, 2009: 179) y se amplifica a todos los locus de los mundos de la acción democrática.

La valía de este modelo radica en que más allá del interminable e inacabado debate sobre la crisis de la democracia representativa o la representación (Varona, 1969; De Vega, 1996; Paoli Bolio, 2010) o su metamorfosis (Manin, 1985), hoy en día se experimentan cuatro presiones ineludibles que ayudan a explicar la necesidad de la profundización del carácter participativo de la gobernanza, a saber: 1) el paso del gobierno a la gobernanza, que ya se mencionó anteriormente¹⁶, 2) la progresiva desnacionalización de numerosas áreas de la política pública, 3) la creciente desafección ciudadana con respecto a la política representativa, de corte electoral y puramente agregativa y elitista y 4) “como resultado de las anteriores, la existencia de una

¹⁴ Por ejemplo, Gastil (2000), explica ampliamente cómo el sector de intermediación de intereses de base territorial, en donde ocurre la competencia partidaria por el voto popular, podría ser revigorizado a través de la introducción de “elecciones deliberativas”.

¹⁵ tp.

¹⁶ Y que podría estar relacionado con la transición de un modelo estado-céntrico a un modelo de redes en la atención y gobierno de los asuntos públicos. Una discusión más amplia sobre esto se puede encontrar en Lechner (1997) y Chávez Becker y Esquivel (2016).

necesidad por justificar normativa y epistémicamente la racionalidad del proceso político por el que se forma la voluntad colectiva y los procesos de toma de decisiones sobre los que se fundamentan los gobiernos democráticos y legítimamente conformados”¹⁷ (Schmalz-Bruns, 2018, p. 17). Esto deriva en un déficit democrático contemporáneo, que hace pensar que “los intereses y preferencias de los ciudadanos -o ciertos grupos de ciudadanos-, no están adecuadamente formulados y articulados en el proceso de la política pública”¹⁸ (Gustafson & Hertting, 2016) o, más en general, en el proceso político.

En consecuencia, normativamente hablando,

el atractivo de la gobernanza participativa deriva del supuesto de que existe un lazo directo que refuerza mutuamente las virtudes, por un lado, de la participación directa y, por el otro, la racionalidad, efectividad y sustentabilidad de las políticas públicas que emanan de ese tipo de condiciones. (Schmalz-Bruns, 2018, p. 18)¹⁹

Desde una perspectiva instrumental, interdependencia, conocimiento y sustentabilidad son los atributos que ofrece la gobernanza participativa para explicar este lazo. Desde un ángulo ético, brinda la posibilidad de generar una mayor sensibilidad (*responsiveness*), entre quienes participan en los arreglos de gobernanza, sobre los asuntos públicos que atienden. En un sentido moral, la gobernanza participativa profundiza la consciencia sobre el valor del intercambio racional como fundamento de la deliberación y ésta de la participación (Schmalz-Bruns, 2018, p. 18).

Más puntualmente, en la defensa del carácter complementario del modelo de la gobernanza participativa, Heinelt (2018, p. 10) apela al espíritu del ya clásico argumento de Cole quien sostenía, hace más de un siglo, que el principio democrático debía ser “aplicado, no solo o principalmente a la esfera de la acción social conocida como ‘política’, sino a todas y cada una de las formas de acción social”²⁰. Este planteamiento, en cierto sentido, fue después amplificado y refinado por Carl Schmitt (1991), quien alegaba que lo político trascendía el ámbito de la política, en la medida en que una serie de actores ubicados por fuera de las instituciones, prácticas y participantes en la esfera de la democracia representativa con base territorial (la esfera de la política), también hacían política y eran sujetos de la política, con lo que lo político desbordaba los límites que artificialmente se quería imponer a su ejercicio y se desplegaba, en los hechos, en otros ámbitos o espacios de la vida social.

Por ello, el planteamiento de los tres mundos de la acción democrática, y su fundamental

¹⁷ tp.

¹⁸ tp.

¹⁹ tp.

²⁰ tp.

eje transversal participativo democratizador, se inscribe en una tradición que defiende que el ámbito de la representación territorial clásica característica del liberalismo político no es la última palabra en materia de política democrática. Lo que equivale a sostener que el “fin de la historia” de la política democrática no llega con la instauración de la versión minimalista, procedimental o schumpeteriana de la democracia. Por el contrario, este tipo de análisis, que puede ser tipificado como posliberal (Schmitter, 1996; Ardití, 2005; Sorensen & Torfing, 2007) o post-parlamentario (Heinelt, 2018), plantea una veta de investigación y estudio vasta y promisorio sobre innovación democrática, en la que la gobernanza, y más aún, su expresión participativa-deliberativa, cobra una relevancia fundamental. No como una declaratoria del fracaso de la representación territorial propugnada por el liberalismo como su proyecto político estrella y la necesidad consiguiente de su supresión, sino como una manera (Gastil, 2000) de complementarla en la construcción de un escenario político mucho más complejo o cada vez más polifónico, como lo describe Ardití (2005), con la imagen de un archipiélago. Así, si bien esta tradición expresa en cierto modo una perspectiva teórico-política con carácter reconciliatorio, también se traduce en un ensanchamiento de lo político que, al final de cuentas, se podría convertir en un proyecto de reforma política (Gbikpi & Grote, 2002).

2. Críticas al paradigma/programa de la gobernanza participativa

Por supuesto, la imagen bosquejada hasta aquí sobre una sociedad participativa o, más puntualmente una gobernanza participativa, es un referente teórico, más que la reproducción o representación de una realidad a cabalidad empíricamente observable. Se argumenta que en muchos casos gobernanza participativa es más “un término descriptivo, que una metodología probada” (Chhotray & Stoker, 2009, p. 166). Otros, han hablado de ella como una “utopía real” (Fung & Wright, 2003), idea que imbuje “el profundo idealismo de la deliberación en combinación con una comprensión más pragmática de la gobernanza participativa”²¹ (Schneiderhan & Khan, 2018, p. 577). Pero como sea, el ideal de la gobernanza participativa puede llegar a funcionar como un instrumento de navegación que contribuye a orientar los esfuerzos académicos de análisis hacia una idea de lo deseable frente a lo posible en materia de inclusión ciudadana en la atención de las problemáticas y asuntos públicos, en diversos niveles y a diferentes escalas. Aunque siempre es conveniente tener en mente que “el amplio entusiasmo generado por este patrón emergente de transformación democrática aún se enfrenta con un serio e inexorable escepticismo”²² (Schmalz-Bruns, 2018, p. 18), por lo que se deben tomar con cautela las “ambiciosas expectativas que se han levantado alrededor de la gobernanza participativa...

²¹ tp.

²² tp.

en la medida en que las reglas y la práctica de la participación no garantizan plenamente la igualdad entre los actores”²³ (Greven, 2007).

Queda claro, como sostienen Smyth et al (2005, p. 8), que hoy en día “la participación ciudadana en la gobernanza es una obra en construcción”²⁴, por lo que se requiere mayor investigación sobre el tema. Todavía más, se considera que ni siquiera es posible definir si la pretensión de la construcción de un escenario de gobernanza participativa sea un proyecto volitivo a nivel global o nacional, una sucesión natural y errática de hechos o una arena de disputa entre diversos proyectos políticos que promueven o tienen aversión a la participación, en especial si se le ve, o se le teme, “como el candidato más conspicuo” (Gbikpi & Grote, 2002, p. 18) para el replanteamiento del orden político-democrático en la era contemporánea a nivel nacional e, incluso, supranacional. Como sea, lo que sí parece un poco más evidente es que algo está pasando en el mundo con respecto a la inclusión y profundización de la participación en los asuntos públicos, y en numerosas arenas académicas y profesionales se ha reconocido esta tendencia. La explosión de la literatura teórica o sobre procesos más concretos de implementación de formas de gobernanza participativa en el mundo, es prueba de ello.

Con el ánimo de contribuir en la materialización de la gobernanza participativa, numerosos especialistas (Fung & Wright, 2003; Chhotray & Stoker, 2009; Fischer, 2012; Chávez Becker, 2017) se han dado a la tarea de analizar y sistematizar los problemas y críticas que ha recibido este modelo. En este respecto, se debe decir que los detractores de la participación, asumida como un elemento constitutivo de la gobernanza y ulteriormente de la democracia, han planteado interesantes cuestionamientos en distintos niveles de análisis, que van desde importantes y amplios aspectos normativos, hasta cuestiones prácticas muy puntuales, observables en el nivel macro y micro de la política, respectivamente. Los primeros se pueden sintetizar en tres grandes críticas, los segundos en un grupo de seis cuestionamientos, dilemas o contradicciones de la gobernanza participativa.

A nivel normativo, el más importante señalamiento que se hace es que la gobernanza participativa nace y se desarrolla con un problema de legitimidad primigenio. Este problema está definido por la imposibilidad de incluir a todos los participantes-actores involucrados-interesados (stakeholders) en un espacio, estructura o arreglo de gobernanza en el que se trata un asunto público de interés colectivo. Si se consiente, de acuerdo con Schmitter, que en estos espacios solo deben tener el derecho de participar aquellas personas u organizaciones que tienen algún recurso o cualidad relevante relacionado con la sustancia del arreglo de gobernanza (2002, p. 62 y 63), entonces éstos adquieren un carácter elitista en donde está delimitada, de alguna manera, la participación. En otras palabras, este rezago cobra sentido

²³ tp.

²⁴ tp.

cuando se comprende que “todos los arreglos de gobernanza participativa inherentemente enfrentan problemas de alcance limitado y también un restringido número de participantes directos”²⁵, por lo que automáticamente se genera un problema de legitimidad frente a quienes han sido excluidos de estos espacios (Schmalz-Bruns 2018, p. 19). Al respecto, Geissel (2009) explica que una parte de la crítica que se ha hecho al modelo sostiene que,

la abrumadora mayoría de la población no forma parte de la gobernanza participativa, la participación de los grupos marginados no se materializa y los grupos con fuertes recursos y poder organizacional siempre llevan la ventaja. Ellos tienen el tiempo, el dinero y el conocimiento para participar y asegurar que sus preferencias sean tomadas en consideración²⁶. (Geissel, 2009, p. 405)

De ahí que la gobernanza participativa, se podría convertir más bien en una “democracia de los grupos de interés” (Papadopoulos, 2004; Geissel, 2009, p. 405). Este mismo problema fue definido por Peters y Pierre (1998, p. 228) como “stakeholderismo” (*stakeholderism* en inglés) y ambos autores señalan, en concordancia con Rhodes (1996), que también genera importantes consecuencias en términos del proceso de rendición de cuentas. Este “agujero” de legitimidad, que ocurre básicamente en el segundo mundo de la acción democrática, tiene que ser “tapado” o resuelto con los procedimientos, mecanismos o instituciones propias de los sistemas de intermediación interconectados con el tercer mundo de la acción democrática, en donde se privilegia la construcción de decisiones de mayoría o a través del uso del poder jerárquico, pero al parecer, siempre prevalecerá un halo de insatisfacción. Con esto queda claro que, al final, el diseño y la operación²⁷ de los espacios o arreglos de gobernanza participativa están profundamente influenciados por, o supeditados a, lo que acontece en la política partidista y más en general, en los ámbitos de la representación territorial y administrativa.

El segundo déficit normativo que enfrenta la gobernanza participativa deriva de la difícil y compleja convivencia o sinergia que se espera entre sus tres aspiraciones fundantes: la búsqueda de una participación inclusiva e igualitaria a través de una deliberación racional con el objetivo de alcanzar decisiones definitivas y efectivas en pos de la solución de los asuntos para los que han sido creados estos espacios (Schmalz-Bruns, 2018, p. 19). Este llamado “trilema” de la gobernanza participativa redonda en numerosos problemas relacionados con las compensaciones e intercambios que ocurren en los arreglos de gobernanza cuando se da mayor peso a uno u otro de estos componentes básicos. Es decir, por ejemplo, si se aumenta la dosis de inclusión en un espacio de gobernanza participativa es probable que la posibilidad de una deliberación racional amplia y exhaustiva se vea mermada. O si se amplifica el espacio

²⁵ tp.

²⁶ tp.

²⁷ Y por ende sus resultados.

para que ésta se pueda llevar a cabalidad puede ocurrir que haya un detrimento en términos de la construcción de decisiones definitivas, efectivas y oportunas.

Otra crítica de corte normativo que enfrenta la gobernanza participativa es que ésta no incorpora plena y abiertamente la idea de “legitimidad reflexiva”, asociada intrínsecamente con la legitimidad democrática y con la reflexividad democrática. El punto nodal de esta ausencia está en la permanente necesidad de la incorporación de una actitud autocrítica como elemento constitutivo del juego democrático en los arreglos de gobernanza, una especie de “autocensura”, auto límite o auto control, como sostiene Warren (2006). La capacidad reflexiva de los actores, en cierta forma, está asociada con la disposición de autocontención frente y, hasta cierto punto, a la apertura a priorizar las preferencias de los participantes, en función de su grado de intensidad y de los esfuerzos por convencerse mutuamente y hacer concesiones (Schmitter, 2002: 65). Argumentación y negociación son los medios para tomar decisiones en un espacio en el que se da cabida a la reflexividad democrática (Gbikpi & Grote, 2002), por ello “ésta debería ser añadida a los otros tres principios” de la gobernanza participativa (Schmalz-Bruns, 2018, p. 19 y 20), lo que llevaría a verla (y esto aplica en general a la democracia) también como “un proceso de aprendizaje autocorrectivo” (Schmalz-Bruns, 2018, p. 30). Jessop (2011, p. 119) coincide en el peso que debería tener la reflexividad democrática en el modelo de la gobernanza participativa: “en este sentido, la gobernanza participativa constituye un medio para definir los objetivos y los objetos de la gobernanza, así como una forma de facilitar la co-realización de dichos objetivos, como una forma de potenciación de las capacidades para motivar y movilizar la auto reflexión, el auto control y la auto corrección”²⁸.

Más allá de estos problemas existentes a nivel normativo, en la práctica se ha observado, en términos generales, que la gobernanza participativa reproduce profundos problemas relacionados con asimetrías de poder que son constitutivas de las relaciones sociales y de las relaciones jerárquicas en donde participan, entre otros actores, las burocracias estatales o representantes empresariales con un gran poder económico. Por lo tanto, “mientras la teoría del poder en la gobernanza participativa es sinérgica y progresista, su práctica puede ser excluyente y opresiva con respecto a los grupos menos favorecidos debido a que tiende a fortalecer a las elites sociales y a los servidores públicos privilegiados”²⁹ (Chhotray & Stoker, 2009, p. 180)³⁰. Este diferencial entre la teoría y la práctica es probablemente uno de los desafíos más significativos que se plantea en la literatura encaminada al análisis de la gobernanza participativa.

La crítica en un nivel más práctico proviene de los hallazgos y resultados que se han

²⁸ tp.

²⁹ tp.

³⁰ Y como resultado, en vez de promover la participación, puede desincentivarla.

encontrado en diversas investigaciones empíricas. Este tipo de investigaciones se ha dedicado al estudio de variadas formas de participación en diferentes latitudes, que van desde

las tradicionales encuestas ciudadanas y reuniones públicas, innovadoras técnicas tales como las votaciones deliberativas, el tele voto, grupos focales, convenciones nacionales temáticas o círculos de estudio, hasta llegar a formas más sofisticadas como los jurados ciudadanos, talleres de construcción de escenarios, las células de planeación, conferencias de consenso y las asambleas ciudadanas³¹. (Fischer, 2012, p. 465)

En un nivel micro o meso (Kooiman 2003)³², estas diferentes formas que materializan la gobernanza y que buscan promover y potenciar la participación como uno de sus elementos constitutivos, enfrentan numerosos problemas, observados empíricamente y que se pueden sintetizar en seis grandes grupos explicados en el trabajo seminal sobre la gobernanza participativa escrito por Fung y Wright (2003).

Primero, aquellos que resultan de lo que se comentaba más arriba con respecto a la inherente situación de desigualdad en las posiciones de poder que tienen los actores que participan en estos espacios o estructuras. Estas desigualdades o privilegios se dan debido a diferencias de género, origen étnico, clase, pertenencia a cierto grupo o categoría social, acceso a recursos (materiales, simbólicos, información, etc.), capacidades deliberativas, conocimiento técnico, entre muchos otros (Chhotray & Stoker, 2009, p. 181). Es decir, las redes de gobernanza participativa “son vulnerables a serios problemas de poder y dominación”³³, en donde en los hechos participan poderosas facciones y elites (Fung & Wright, 2003, p. 33 y 34). El efecto de “armonización” que supone la teoría de la gobernanza participativa, a través de los procesos deliberativos, en muchos casos no parece ser suficiente para disminuir el efecto de este diferencial, ya que en ellas continuamente se da paso a decisiones injustas que se adoptan por asimetrías de poder que resultan en desigualdad discursiva, problemas de inclusión-exclusión, limitantes a la libre participación, problemas de transparencia y rendición de cuentas, entre muchos otros (Chávez Becker, 2009, p. 215).

Un segundo tipo de contradicciones en torno a la práctica de la gobernanza participativa se agrupa en lo que Fung y Wright (2003, p. 35) denominaron *forum-shopping* y que en algunos ámbitos del derecho y el debate sobre la gobernanza global (Murphy & Kellow, 2013) se conoce como “foros de conveniencia”. En el marco de la gobernanza participativa esta expresión alude a la práctica que se hace sobre la posibilidad que tienen los diversos actores para llevar a otras arenas o espacios las decisiones que no corresponden con los intereses propios en un arreglo

³¹ tp.

³² Aunque algunas de ellas también aplican para el nivel macro político.

³³ tp.

o espacio de gobernanza dado, debido a que en él sí funcionan ciertos controles democráticos y la participación sí ocurre de manera efectiva. La consideración en este aspecto es que “las instituciones deliberativas de la gobernanza participativa no funcionan en un vacío y son parte de una estructura mayor”³⁴, por lo que es posible acudir a otras instancias para defender las preferencias de los “actores poderosos” en otros ámbitos o niveles de dicha estructura, en donde es posible encontrar mayores posibilidades de control (Chhotray & Stoker, 2009, p. 182), comúnmente en entidades más longevas y de corte más “tradicional”. Aunado a lo anterior, se señala que es usual que actores “fuera de los órganos deliberativos no reconozcan su autoridad y se resistan a sus decisiones”³⁵ y en casos extremos “tratarán de acabar con ellos” o limitar significativamente su desarrollo y desempeño (Fung & Wright, 2003, p. 35 y 36)³⁶. Y otra forma de diezmar su funcionamiento ha sido un uso constante de lo que se podría tipificar como el “ritualismo” en la conducción de las nuevas instancias de gobernanza, en las que se emplean formas y métodos de operación “sin afectar o cambiar de ninguna manera ‘lo de siempre’ (*bussiness-as usual*) en la conducta de las elites sociales”³⁷ (Chhotray & Stoker, 2009, p. 182).

En tercer lugar, se ha observado que en muchos casos en los arreglos de gobernanza participativa la “avidez de ganancia” (*rentseeking behaviour*) en vez de disminuir, como consecuencia de la creación de una cultura interna orientada al bien común, fruto de la deliberación, aumenta en la medida en que no existen mecanismos o procedimientos enteramente efectivos para aligerar o eliminar este tipo de actitudes y, cuando los actores descubren esto, tienden a aprovechar la situación³⁸ (Geissel, 2009, p. 406). En este mismo sentido y, dentro de la imposibilidad de instauración de mecanismos de control fuertes que permitan eliminar la “avidez de ganancia” particular y la prevalencia de los intereses preestablecidos, está el tema de la veracidad, como elemento constitutivo de la deliberación. Al respecto y, retomando el argumento de Steiner (2018, p. 41), ésta representa una de sus aristas más vulnerables, porque a diferencia de otros aspectos como la calidad del discurso, resulta “virtualmente imposible determinar de manera confiable y válida si los actores en una discusión están diciendo la verdad o no”³⁹. El control de estos espacios, a su vez, acarrea otro problema, que es la posibilidad de que los intereses preestablecidos sean encubiertos por una “máscara” de participación ciudadana que les aporta una nueva y adicional forma de

³⁴ tp.

³⁵ tp.

³⁶ Por ejemplo, limitándolos presupuestariamente.

³⁷ tp.

³⁸ Por supuesto, no se plantea aquí que esto sea una cuestión irresoluble, ya que hay experiencias en las que la tendencia contraria ha prevalecido, por lo menos en ciertos periodos, como prueban algunas experiencias que han sido consideradas exitosas, en las que el bien común ha prevalecido por sobre los intereses particulares de los diversos actores (Fung & Wright, 2003), a través de diferentes previsiones, estrategias y dispositivos organizativos y deliberativos.

³⁹ tp.

legitimidad (Chhotray & Stoker, 2009, p. 182 y 183) que en otras circunstancias no tendrían.

Una fuente de crítica más es lo que se ha llamado, el efecto “balcanizador” de la política y del poder, dado que estas redes o estructuras, al empoderar y permitir la participación de numerosos actores que durante mucho tiempo fueron excluidos de participar en la discusión de ciertos temas, con su participación pueden aumentar el riesgo del faccionalismo, sobre todo cuando se trata de temas bastante acotados (Chhotray & Stoker, 2009, p. 182). De manera similar se señala que la gobernanza participativa puede dar lugar a la expansión del “lado oscuro del capital social”, que es el desarrollo de “amiguismos, corrupción, favoritismo y chanchullos” entre las elites favorecidas y más poderosas participantes en esta clase de arreglos (Geissel, 2009, p. 405).

La apatía, señalan Fung y Wright (2003, p. 38), en quinto lugar, es también un problema en la constitución y fortalecimiento de los espacios o redes de gobernanza participativa, debido a que éstas demandan inversiones considerables en términos de tiempo y esfuerzo que no muchos ciudadanos y actores están dispuestos a hacer. En este mismo aspecto, el enorme desconocimiento ciudadano sobre su existencia y formas de operación, las hacen comúnmente inaccesibles a amplios sectores de la ciudadanía. Más aún, se afirma que “los escépticos sostienen que los ciudadanos ordinarios carecen de un entendimiento extensivo sobre problemas complejos”, por lo que éstos ponen mucho mayor atención al “corto plazo, soluciones manejables y decisiones prontas”, razón por la cual, afirman los críticos del modelo de la gobernanza participativa, “los procesos de decisión política deberían permanecer en las manos de las elites políticas informadas” (Geissel, 2009, p. 404).

Finalmente, en sexto lugar, se han encontrado dificultades en cuanto a la estabilidad y la sostenibilidad de los espacios de gobernanza participativa. Se cuenta con evidencia sobre cómo muchos de ellos se “osifican dentro de las burocracias que originalmente éstas tratan de reemplazar” (Fung & Wright, 2003, p. 38) o cómo la pérdida de interés ciudadano, eventualmente las reduce a “cascarones” en los que ya no ocurre nada relevante en términos de la atención del asunto para el cual fueron creados y se convierten, así, en instancias superfluas, perfectamente prescindibles.

Hasta aquí, la breve revisión que se ha hecho sobre el planteamiento sistémico de la gobernanza participativa y su problemática material es útil para comprender la distancia que existe entre una visión normativa y la cristalización de dicho proyecto. Pero más allá del terreno teórico, parece claro que el análisis empírico que se ha hecho sobre los esfuerzos materiales de la gobernanza participativa arroja que generalmente, éstos han “ofrecido limitados resultados” (Fischer, 2012, p. 468):

Es esencial reconocer que por ningún motivo las experiencias analizadas han sido del todo positivas. Es una historia de resultados mixtos, con experiencias situadas en un espectro que van desde casos muy impresionantes hasta los que resultan francamente decepcionantes. Las experiencias fallidas superan en número a las experiencias exitosas. Más aún, los casos exitosos ofrecen poca uniformidad. (Fischer, 2012, p. 468).

Sin embargo, no por ello deja de ser importante analizar diferentes casos existentes a nivel global. Es conveniente profundizar en estudios sobre la manera en cómo y por qué surgen y cómo se desarrollan las redes o espacios de gobernanza y cuándo adquieren realmente un carácter participativo (Sorensen & Torfing, 2007). Muchos factores intervienen en cuanto a la manera en la que estos espacios se desarrollan y mejoran su desempeño y, como consecuencia, comienzan a arrojar resultados positivos que se vierten a la sociedad. Como sea, este análisis es importante y representa un enorme reto académico en los años por venir. Por esta razón, en la siguiente sección se ofrece una primera aproximación que permite poner a discusión algunas derivaciones contextuales y consecuencias metodológicas que surgen de la teoría de la gobernanza participativa.

3. Conclusiones: derivaciones contextuales y consecuencias metodológicas para analizar los sistemas (de sistemas) políticos

Contextualmente hablando, durante la segunda mitad del S. XX y las primeras dos décadas del S. XXI han ocurrido diversos procesos políticos y tendencias que han contribuido al ensanchamiento y el fortalecimiento de cada uno de los SII que componen el modelo. En este sentido, conviene recordar que en la teoría de la gobernanza participativa a nivel general interesa rescatar la idea del sistema político como un sistema de sistemas compuesto por diversos sectores de intermediación de intereses los cuales se desarrollan, fortalecen, son erosionados, ganan o pierden relevancia contingentemente. Estos procesos ocurren como resultado de algunas tendencias más generalizadas, pero también como producto de procesos locales casuísticamente determinados, entre otras cosas, por la correlación de fuerzas prevaleciente en un momento histórico dado y las características del proyecto político hegemónico. Algunos procesos más generales que han generado cambios en los SII podrían ser los siguientes:

En el primer caso, la multiplicación de espacios de negociación, la inclusión de más y nuevos actores en dichos espacios, la participación creciente de diferentes y numerosos *stakeholders* con carácter no gubernamental, el aumento de temas y cuestiones susceptibles de ser materia de procesos multilaterales de definición política, entre otros, son evidencia del proceso de una mayor importancia y crecimiento del SII 1. En la época de la posguerra, cuando prevalecía un modelo estado-céntrico de gobernanza y coordinación social, era impensable que los asuntos

públicos pudieran ser tratados de manera multilateral y, menos aún, con la participación de actores localizados en el exterior del perímetro gubernamental, sus instituciones y actores. La “autosuficiencia del gobierno estatal en los asuntos de la conducción de la sociedad” (Aguilar, 2010, p. 37) era la narrativa hegemónica y prácticamente cualquier tentativa por participar en los asuntos del Estado era visto con un gran recelo y, en no pocas ocasiones, era motivo de respuestas con diversos grados de violencia por parte del poder público.

Por otro lado, el crecimiento, autonomización y aumento de responsabilidades y áreas de atención por parte de la sociedad civil organizada en Occidente⁴⁰ es un proceso que potenció en muchos países el aumento de la importancia del SII 2. De igual manera, la multiplicación de espacios multisectoriales para la deliberación de las políticas públicas y las acciones gubernamentales para la atención de los asuntos colectivos son muestra de lo anterior. La inclusión de la sociedad civil como contraparte en estos procesos es prueba del interés por fortalecer la deliberación pública y ampliar el diálogo social. Sin embargo, no solo se trata del aumento de espacios para la deliberación pública, también es importante el crecimiento en el número de temas y asuntos tratados en ellos. Esto refleja un mayor alcance en este SII.

En tercer lugar, las transformaciones en los procesos de gobierno, la profesionalización de la administración pública, la creación de los sistemas de carrera para los servidores públicos, la inclusión de nuevas técnicas de gestión, la presupuestación basada en resultados, la especialización de la acción gubernamental por medio de las políticas públicas, los procesos de mejora continua, la generalización de la evaluación de programas y la acción gubernamental, el gobierno electrónico y los procesos de digitalización, entre otros, son expresiones del proceso de crecimiento y potenciación del SII 3. Es decir, en este periodo, por lo general, se observa una búsqueda por hacer más eficiente y efectiva a las administraciones públicas y esto ha redundado en una mejora de este SII.

En cuanto al SII 4, las sucesivas olas de democratización, la masificación del voto, sobre todo en democracias poco formalizadas y estables, las transiciones democráticas y la construcción, fortalecimiento y consolidación de las instituciones electorales son procesos que han contribuido significativamente en su ampliación y mayor alcance, lo que ha derivado en un mayor peso político específico de un SII basado en el voto como mecanismo decisonal primordial. Hoy, gracias a estos procesos, se puede afirmar que en muchos países del mundo, aquel gobierno que no emana de elecciones más o menos creíbles y competitivas, tiene un severo problema de legitimidad que condiciona gravemente de manera interna y externa sus posibilidades de éxito.

⁴⁰ Con esto se hace referencia a lo que algunos han llamado la “ola asociativa global” (Salamon, 1999; Cohen & Arato, 2000; Edwards, 2014).

Sin embargo, más allá de estos procesos más o menos generales, el carácter crecientemente sistémico de la teoría de la gobernanza participativa abre posibilidades interesantes para el análisis de casos específicos. Lo anterior significa que hay o ha habido casos en los que se promueve el crecimiento o se le da prioridad al desarrollo de una forma de intermediación por sobre otras, aunque esto puede irse modificando con el transcurrir del tiempo. De ahí que en cada caso siempre, situación que puede apenas notarse o ser algo dramático, el proyecto político dominante dará prioridad al tipo de intermediaciones de intereses que más le resulten convenientes en un momento determinado.

A manera de ejemplo, se puede recordar que en el marco del régimen fascista en Italia, el crecimiento y consolidación de dos de estos SII (1 y 3) fueron privilegiados en detrimento de los otros dos (2 y 4). El primero de ellos fue el SII 1, de carácter funcional y cuyo modo decisional primordial es la negociación. En este caso, el Consejo Nacional de las Corporaciones, que comenzó a operar en 1930 (y hasta 1943), gradualmente fue ganando mayor relevancia en la estructura central del sistema político italiano, al punto que, un año después sustituyó a la Cámara de Diputados. Esta decisión, Benito Mussolini (en 1931) la justificaba afirmando que “las corporaciones son el instrumento que bajo la égida del Estado se ocupan de la disciplina integral, orgánica y unitaria de las fuerzas productivas, en vista del desarrollo económico, del poder político y del bienestar del pueblo italiano” (De Napoli, 1976, p. 331). El SII 3 fue el otro que recibió una gran atención, ya que durante el fascismo se vivió un creciente proceso de ensanchamiento, centralización y verticalización de las estructuras gubernamentales y administrativas, basado en un modo decisional altamente jerárquico, el cual se profundizó cuando se consolidó el sistema de partido único y, ulteriormente, el Estado totalitario en los años previos al estallido de la Segunda Guerra Mundial (De Napoli, 1976). Por supuesto, en este contexto, los sectores de intermediación de intereses civil y territorial, cuyos modos decisionales primordiales son la deliberación y el voto respectivamente (SSI 2 y SII 4), fueron erosionados en grado máximo o prácticamente suprimidos.

Otro ejemplo puede ser el proceso de reforma estructural del Estado, que no es otra cosa que la reforma neoliberal, difundida a partir de la década de los ochenta y que vivió un proceso de afianzamiento importante en la década de los noventa, como resultado de la implementación del llamado “Consenso de Washington”. En este caso, es importante poner atención a uno de los aspectos más importantes de este proyecto político estatal, que era la disminución, “achicamiento” o poda del estado y de la administración pública (Cárdenas, 2017). Desde este supuesto, numerosos países en Occidente llevaron a cabo diversos procesos de privatización, desincorporación, priorización, desconcentración, descentralización, reformulación o fusión de una infinidad de empresas, entidades y dependencias públicas, así como intensos procesos de depuración de personal, los cuales tuvieron como resultado una sensible disminución del

volumen, peso e importancia de la administración pública en el sistema político. Desde esta perspectiva, se puede decir, que en este periodo se vivió un proceso más o menos generalizado de contracción y disminución de la importancia del SII 3. No obstante, más recientemente, se ha comenzado a vivir un proceso en dirección contraria que plantea un “regreso del Estado”, dado un creciente cuestionamiento a la reforma neoliberal (Paramio, 2008; Bolívar, 2019).

Desde una perspectiva democrática, como consecuencia de lo anterior, tal pareciera que el modelo sugiere la construcción de sistemas políticos equilibrados entre los cuatro SII básicos que lo componen y otros que pudieran ser añadidos al análisis. Se entiende, desde una lógica de los tipos ideales weberianos, la imposibilidad empírica de la existencia de un modelo con perfecto equilibrio, por lo que entonces se comprende que la prescripción se orienta a una cuestión de gradación. Como sea, en clave democrática, la idea sería pensar en sistemas políticos en donde los SII tengan más o menos la misma importancia y peso.

Sin embargo, esto no resulta teóricamente suficiente. De acuerdo con lo discutido en este trabajo, un paso más adelante en estos derivados metodológicos lleva a plantear que lograr este equilibrio, por sí sólo no es suficiente. Se requiere que éste se materialice entre SII robustos, bien estructurados y que incluyan la participación de actores fortalecidos en todos los ámbitos sistémicos. Por ello, resulta relevante preguntarse: ¿Cómo se ven los SII con un grado participativo alto?

Para responder a este cuestionamiento lo primero que hay que decir es que el proceso de profundización transversalizado de la cualidad participativa en los SII que componen el modelo de la gobernanza participativa implica procesos de reforma política y de ajuste a normas, prácticas, políticas públicas, marcos cognitivos, creencias, y una serie de condicionantes relacionados con instituciones enraizadas en el seno de la sociedad y sus culturas políticas. Esto implica que no se trata de cambios fáciles y veloces, sino de procesos prolongados y permanentes de cambio y adaptación. De igual manera, lo anterior tampoco presupone un proceso de tipo evolutivo conducido teleológicamente o bajo una lógica de la necesidad. Por el contrario, se trata sólo de imágenes especulativas, no exhaustivas y solo mencionadas a manera de pinceladas, sobre algunas posibilidades de incorporación o profundización de la participación en los diversos SII que componen el modelo.

En el SII 1 se plantea que los procesos de negociación y la interacción entre grupos de presión y representantes de intereses con las autoridades formalmente establecidas generalmente ocurre en espacios acotados, limitados y con un alto grado de elitismo. Por ello, una ruta de reforma en esta dirección debe apuntar a la incorporación de otras formas de representación, de tipo funcional. Como, por ejemplo, la instauración de un segundo tipo, nivel o circuito de

ciudadanía en el que dichos grupos de interés, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, con carácter nacional o transnacional, que se les asigne un estatuto semipúblico y, al menos en parte, sean financiadas con recursos provenientes del erario público por decisión de los contribuyentes, complementa el primer circuito de la ciudadanía compuesto por los mecanismos de la representación territorial (Schmitter, 2005, p. 256 y 257). Esto derivaría en una segunda o tercera cámara que podría profundizar y complejizar el proceso legislativo.

En cuanto al segundo SII, la profundización de su carácter participativo radica en la incorporación de cada vez más actores, más diversos (incluso muchos con menos poder, históricamente excluidos) en estos espacios, procesos o arreglos. Todavía más, la mejora en los procesos deliberativos implica la posibilidad de que dichas voces sean escuchadas y tomadas en cuenta y que, al final, sean parte del proceso decisional. En otro lugar se exponían algunas ideas al respecto (Chávez Becker, 2009, p. 215), como por ejemplo, la incorporación de lineamientos y procedimientos estandarizados de mejora de la deliberación pública incluidos en todos los Mecanismos de Participación Ciudadana Institucionalizada (MPCI), que tocan diversos temas y asuntos públicos, que por lo general están presentes en el área de interacción entre la ciudadanía y la administración pública y que conforman un ecosistema o constelación bastante formal (Chávez Becker, 2022, p. 206). En primera, la realización de censos de los MPCI, así como la creación de entidades específicas para su fomento, regulación y correcta operación. Como parte de este proceso se considera necesario el fortalecimiento de la inclusividad y la potenciación de la participación de actores que usualmente no son considerados porque se desconoce su existencia por medio de la realización de mapas de actores e influencia. Es importante también la incorporación de medios de control democrático, que obliguen a procesos de rendición de cuentas, transparencia y sensibilidad (*responsivness*). Por último, se debería garantizar procesos de igualdad discursiva (reciprocidad, racionalidad y universalidad) ante la presencia de actores intrínsecamente desiguales, con orígenes epistémicos diferentes, en los momentos de la deliberación.

Una forma para hacer más participativo el SII 3 es la incorporación de la ciudadanía en el proceso de las políticas públicas. Canto (2008) exploró esa posibilidad hace algún tiempo y concluyó que sobre todo en el proceso de implementación y evaluación es más factible que esto suceda. Por supuesto esto está relacionado con los MPCI y con otro tipo de arreglos de gobernanza a través de procesos deliberativos propios del SII 2. Sin embargo, otras formas relacionadas con la participación ciudadana en la formulación de agendas para la administración pública, directrices para su conducción, promoción, desempeño o gestión de la carrera administrativa, son alternativas indirectas en que la ciudadanía podría ser copartícipe del proceso de desarrollo de este SII. No se debe obviar que el SII tiene como forma decisional primordial las relaciones jerárquicas, por lo que la incorporación de la participación en este

sector es menos orgánica que en los otros SII. Lo importante en todo caso es que en un nivel más general, la sociedad forme parte del proceso de enmarcado general de su fisonomía.

Una ruta muy recorrida para fortalecer y profundizar el SII 4 ha sido la incorporación de mecanismos de democracia directa, tales como la revocación de mandato, consultas, plebiscitos, iniciativa popular, referéndums, entre otros, cuyo fin es ampliar la oferta de participación de la ciudadanía en las urnas, más allá de las elecciones de los representantes populares y de los poderes ejecutivo y legislativo en elecciones periódicas. Altman (2022, p. 215), ofrece algunas alternativas para profundizar esta opción, como por ejemplo la constitución de comisiones ciudadanas o la posibilidad de hacer contrapropuestas ciudadanas. Más allá de las alternativas de democracia directa, se habla de otras posibilidades, como por ejemplo la creación de minipúblicos (Warren & Gastil, 2015), asambleas aleatorias (Gastil & Richards, 2013), células de planeación, convenciones nacionales temáticas o jurados ciudadanos (Fischer, 2012, p. 645). Incluso Schmitter (2005) propone la realización de votaciones electrónicas y por correo, el pago por ir a votar, mecanismos de ciudadanía universal, representaciones recíprocas a través de fronteras nacionales, aumento del financiamiento público a partidos políticos con participación ciudadana para su distribución, entre algunas otras alternativas que podrían ayudar a profundizar el carácter participativo y deliberativo de las elecciones y ampliar su uso y práctica más allá de las formas tradicionales de votación.

Como se puede apreciar algunas de estas propuestas ya se usan o se han empleado en algunos países, aunque algunas otras siguen siendo completamente inviables por condiciones políticas. Pero la idea en este trabajo ha sido mostrar un posible imaginario para impulsar una forma de gobernanza más participativa en distintos niveles y con un variado alcance. Es claro que la aversión a la participación sigue siendo un posicionamiento político presente en nuestras realidades y que problemas crecientes como la polarización social o la infodemia y la desinformación son importantes retos que enfrenta esta perspectiva teórico-política. También, nuevos retos aparecen en el horizonte, como la digitalización o la manera en que podría ser incorporada la inteligencia artificial en los procesos participativos. De cualquier forma, al menos como una imagen de lo deseable en materia de profundización de la democracia a través de la participación y la deliberación, este complejo escenario no debe ser un límite para seguir defendiendo y promoviendo su expansión.

Referencias

- Aguilar, L. (2010). *Gobernanza, El nuevo proceso de gobernar*. México. Fundación Friedrich Naumann, 67 pp.
- Altman, D. (2022). *Ciudadanía en expansión. Orígenes y funcionamiento de la democracia directa contemporánea*. México. S. XXI Editores – INE, 304 pp.
- Arditi, B. (2005). El devenir-otro de la política: un archipiélago postliberal. En Benjamín Arditi (Ed.), *¿Democracia postliberal? El espacio político de las asociaciones*. México. FCPyS UNAM-Anthropos, pp. 219-248.
- Aulich, C. (2009). From Citizen Participation to Participatory Governance. En *Commonwealth Journal of Local Governance*, Issue 2 Enero, 44-60.
<https://search.informit.org/doi/pdf/10.3316/informit.029581916393484>
- Bolívar, M. (2019). Crisis de legitimidad del estado contemporáneo. Replanteando el papel de la ética pública. *Polis*, vol. 15, núm. 1, 33-63.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v15n1/2594-0686-polis-15-01-33.pdf>
- Canto, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al desarrollo. *Política y cultura* (30), otoño, 9-37. <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n30/n30a2.pdf>
- Cárdenas, J. (2017). Del Estado absoluto al estado neoliberal. México. IJ – UNAM, 240 pp.
- Chávez Becker, C. (2009). Relevancia social y gobernanza democrática: Reflexiones desde el desempeño organizacional. En Matilde Luna y Cristina Puga (Edits.), *Nuevas perspectivas para el estudio de las asociaciones*. México. IIS-UNAM, pp. 205-232.
- Chávez Becker, C. (2016). Gobernanza. En Fernando Castañeda et al. *Léxico de la vida social*. México. UNAM-SITESA, pp. 305-310.
- Chávez Becker, C. (2017). Dilemas de la participación ciudadana en los mecanismos institucionalizados de tipo consultivo. En PNUD, *Análisis de la estructura y operación de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016*. México. PNUD, pp. 82-85.
<https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/analisis-consejos-consultivos-para-el-desarrollo-sustentable-de-la-semarnat-2011-2016>
- Chávez Becker, C. (ed.). (2021). *Gobernanza Rural en México*. México. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, 535 pp.
- Chávez Becker, C. (2022). La constelación de mecanismos de participación ciudadana institucionalizada en México ¿De la gobernanza a la gobernanza participativa? En Laura Montes de Oca y Laura Martínez, *Caminos de la gobernanza en México. Avances, pausas, obstáculos y retrocesos*. México. IIS-UNAM, pp. 199-232.
http://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/6076/4/caminos_gobernanza_mexico_rep22.pdf
- Chávez Becker, C. (2023). Surcando los mares de la gobernanza: Cinco coordenadas de lectura de un concepto babélico. En *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político*, No. 7, 33-65. <http://dx.doi.org/10.30827/polygob.i7.28896>

- Chhotray, V. & Stoker, G. (2009). Participatory Governance. En Vasudha Chhotray & Gerry Stoker, *Governance Theory and Practice. A Cross-Disciplinary Approach*. Reino Unido. Palgrave MacMillan, pp. 165-190. <https://doi.org/10.1057/9780230583344>
- Cohen, J. & Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política*. México. FCE, 703 pp.
- De Napoli, D. (1976). El corporativismo en Italia: aspectos Históricos y doctrina. En *Revista de Estudios Políticos*, No. 206-207, 325-336. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1704491.pdf>
- De Vega, P. (1996). La crisis de la democracia representativa. En José Tezanos (coord.), *La democracia post-liberal*. Madrid, España. Fundación Sistema, pp. 75-110.
- Edwards, M. (2014). *Civil Society*. Cambridge. Polity Press, 192 pp.
- Fischer, F. (2012). Participatory Governance: From Theory To Practice. En David Levi-Faur, *The Oxford Handbook of Governance*. Reino Unido. Oxford University Press, pp. 457-471. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199560530.013.0032>
- Fung, A. & Wright, E. (2003). Thinking about Empowered Participatory Governance. En Archon Fung, & Erik Wright, *Deepening Democracy. Institutional Innovations in Empowered Participatory Governance*. Reino Unido. Verso, pp. 3-44.
- Gastil, J. (2000). *By Popular Demand. Revitalizing representative Democracy through Deliberative Elections*. Los Angeles. University of California Press, 275 pp.
- Gastil, J. & Richards, R. (2013). Making Direct Democracy Deliberative through Random Assemblies. En *Politics & Society*, 41(2), 253-281. <https://doi.org/10.1177/00323292134831>
- Gaventa, J. (2004). Towards participatory governance: assessing the transformative possibilities. En Hickey, Samuel, & Giles Mohan (Edits.), *Participation. From Tyranny to Transformation?*. Reino Unido. Zed Books, pp. 25-41.
- Gbikpi, B. & Grote, J. (2002). From Democratic Government to Participatory Governance. En Jürgen Grote & Bernard Gbikpi, *Participatory Governance. Political and Societal Implications*. Alemania. Springer, pp. 17-34.
- Geissel, B. (2009). Participatory Governance: Hope or Danger for Democracy? A Case Study of Local Agenda 21. En *Local Government Studies* 35(4), 401-414. <https://doi.org/10.1080/03003930902999522>
- Greven, M. (2007). Some considerations on participation in participatory governance. En Beate Kohler-Koch & Berthold Rittberger (Edits.), *Debating the Democratic Legitimacy of the European Union*. Reino Unido. Rowman & Littlefield, pp. 233-248.
- Gustafson, P. & Hertting, N. (2016). Understanding Participatory Governance: An Analysis of Participants Motives for Participation. En *American Review of Public Administration*, 47(5), 1-17. <https://doi.org/10.1177/027507401562629>
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa (Vol. I)*. Argentina, Taurus, 517 pp.
- Heinelt, H. (2018). Introduction. En Hubert Heinelt (Ed.), *Handbook on Participatory Governance*. Reino Unido. Edward Elgar Publishing Limited, pp. 1-16.
- Hirschman, A. (1977). *Salida, voz y lealtad*. México. FCE, 189 pp.

- Jessop, B. (2011). Metagovernance. En Mark Bevir, *The SAGE Handbook of Governance*. Reino Unido. Sage, pp. 106-123.
- Kooiman, J. (2003). *Governing as governance*. Reino Unido. Sage, 264 pp.
<https://doi.org/10.4135/9781446215012>
- Lechner, N. (1997). Las tres formas de coordinación social. en *Revista de la CEPAL*, No. 61. Chile. CEPAL, pp. 7-17.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7fe7e902-f062-4120-a492-6cb1cc8b7505/content>
- Manin, B. (1985). *Los principios del gobierno representativo*. España. Alianza, 304 pp.
- Murphy, H., & Kellow, A. (2013). Forum Shopping in Global Governance: Understanding States, Business and NGOs in Multiple Arenas. En *Global Policy*, 4(2), Mayo, 139-149.
<https://doi.org/10.1111/j.1758-5899.2012.00195.x>
- Open Government Partnership. (2016). *Strategic Refresh of the Open Government Partnership*.
https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2001/01/OGP_Strategic-Refresh_Dec2016.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). Objetivo 16: *Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
- Paoli Bolio, J. (2010). Crisis de la democracia representativa. En *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, (25). México. Instituto de Ciencias Jurídicas, pp. 161-173.
- Papadopoulos, Y. (2004). Governance und demokratie. En Arthur Benz (Ed.), *Governance – Regieren in komplexen Regelsystemen. Eine Einführung. Alemania. VS Verlag für Sozialwissenschaften*, pp. 215-237.
- Paramio, L. (2008). El regreso del Estado: entre el populismo y la regulación. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, No. 42, octubre. Venezuela. CLAD, 31-48.
<https://www.redalyc.org/pdf/3575/357533673002.pdf>
- Peters, G. & Pierre, J. (1998). Governance Without Government? Rethinking Public Administration. En *Journal of Public Administration Research and Theory*, 8(2), April, 223-243.
<https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.jpart.a024379>
- Rhodes, R. A. W. (1996). The New Governance: Governing without Government. En *Political Studies*, 44(4), Septiembre, 652-667. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.1996.tb01747.x>
- Salamon, L. (1999). *La sociedad civil global: las dimensiones del sector no lucrativo*. España. Fundación BBVA, 630 pp. <https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/lasociedadcivilglobal.pdf>.
- Schmalz-Bruns, R. (2018). The normativity of participatory governance. En Hubert Heinelt (Ed.), *Handbook of Participatory Governance*. Reino Unido. Edward Elgar Publishing, pp. 17-32.
- Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo 'político'*. España. Alianza, 153 pp.
- Schmitter, P. (1993). *Some Propositions about Civil Society and the Consolidation of Democracy*. Austria. Institut für Höhere Studien, 1993IHS, Reihe Politikwissenschaft, 10, 1-19.
<https://hdl.handle.net/1814/22001>

- Schmitter, P. (1996). La democracia post-liberal: ¿tiene futuro?. En José Tezanos (coord.), *La democracia post-liberal*. España. Fundación Sistema, pp. 19-42.
- Schmitter, P. (2002). Participation in Governance Arrangements: Is there any reason to expect it will achieve "Sustainable and Innovative Policies in a Multi-Level Context"? En Jürgen Grote & Bernard Gbikpi, *Participatory Governance. Political and Societal Implications*. Alemania. Springer, pp. 51-70.
- Schmitter, P. (2005). Un posible esbozo de una democracia 'post-liberal'. En Bernjamín Arditi (Ed.) *¿Democracia postliberal? El espacio político de las asociaciones*. México. FCPyS UNAM-Anthropos, pp. 249-263.
- Schneiderhan, E. & Khan, S. (2018). Deliberation in Sociology. En Andre Bächtiger et al, *The Oxford Handbook of Deliberative Democracy*. Reino Unido. Oxford University Press, pp. 573-583.
<https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198747369.013.38>
- Smyth, P. (2005). Introduction. En Paul Smyth, et al, *Community and Local Governance in Australia*. Australia. University of New South Wales, pp. 1-12.
- Sørensen, E. y Torfing, J. (2007). "Introduction". En Eva Sørensen y Jacob Torfing (Edits.), *Theories of Democratic Network Governance*. EUA. Palgrave-Macmillan, 1-21.
- Steiner, J. (2018). The foundation of deliberative democracy and participatory governance. En Hubert Heinelt, *Handbook on Participatory Governance*. Reino Unido. Edward Elgar Publishing, pp. 33-52.
- Varona, F. (1969). Crisis de la "democracia representativa" en América Latina. En *Revista Mexicana de Sociología*, 31(4), 893-908.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Revistamexicanadesociologia/1969/vol31/no4/7.pdf>
- Warren, M. (2006). What should and should not be said: deliberating sensitive issues. En *Journal of Political Philosophy*, 37(2), Summer, 163-181. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9833.2006.00325.x>
- Warren, M. & Gastil, J. (2015). Can Deliberative Minipublics Address the Cognitive Challenges of Democratic Citizenship? *The Journal of Politics*, 77(2), Abril, 562-574.
https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID2752643_code341841.pdf?abstractid=2752643&mirid=1

Acerca del autor

Carlos Chávez Becker

Profesor e investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Lerma, de México, adscrito al Departamento de Procesos Sociales y coordinador ejecutivo del Observatorio de Políticas y Prácticas Laborales (UAM). Candidato a doctor en Ciencias Políticas y Sociales y maestro en Estudios Políticos y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cofundador de la Red de Estudios sobre Desempeño Asociativo.

Las comunicaciones con el autor pueden dirigirse a:

E-mail: c.chavez@correo.ler.uam.mx

Cómo citar este artículo:

Chávez Becker, C. (2024). La gobernanza participativa: teoría, crítica y perspectivas para la reforma política. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (88), pp. 59-87.

<https://doi.org/10.69733/clad.ryd.n88.a331>

